Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 17 de junio de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular instaurado por el abogado MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE contra el señor LEONARDO FAVIO OROZCO GOMEZ, con la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular 2018-00102-00
Ejecutante: Mario Alejandro Patiño Escalante
Ejecutado: Leonardo Favio Orozco Gómez
Decisión: ordena traslado liquidación del crédito adicional
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige ante este Despacho el abogado MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE con el fin de presentar liquidación adicional del crédito que se cobra dentro de este proceso. Por lo que, se ordenará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numerales 2 del Código General del Proceso, correr traslado de liquidación a la parte demandada para que si tiene a bien, formule objeciones relativas al estado de cuenta. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE contra LEONARDO FAVIO OROZGO GOMEZ, se ordena correr traslado de la liquidación del crédito adicional que presenta la parte demandante con corte al 30 de junio del presente año, para los fines indicados en la citada norma.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: Vencido el traslado, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL 24 DE JUNIO **DE 2021**

DARWIN LEOBAL RIVAS
SECRETARIO